

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



Hasenkamp, 4 de agosto de 2016

ORDENANZA N° 87/2016

VISTO:

Que es necesario concientizar e involucrar al ciudadano en las acciones de recuperación de un ambiente saludable, equilibrado y limpio, por medio de la plantación de árboles en calles, paseos, plazas y parques. Y,-

CONSIDERANDO:

Que se marca la necesidad de hacer partícipes en este tipo de iniciativas a las familias y principalmente a los niños.-

Que el niño es un factor de cambio y generador de costumbres ambientales, formando conciencia de la importancia de plantar árboles y preservarlos para así contribuir a una mejor calidad de vida para los hasenkampenses.-

Que debido a la tala y deforestación dentro del ejido urbano se han perdido especies arbóreas.-

Que los árboles absorben el dióxido de carbono (CO₂), removiendo y almacenando el carbono al tiempo que liberan oxígeno al aire, también absorben el polvo y el viento y reducen el resplandor, los olores y gases tóxicos (óxido de nitrógeno, amoníaco, dióxido de azufre y ozono) y filtran las partículas contaminantes del aire, atrapándolas en sus hojas y corteza.-

Que los árboles refrescan la localidad dándoles sombra a nuestros hogares y liberando vapor de agua al aire a través de sus hojas y de esta manera aumentan la humedad atmosférica. -

Que ayudan a prevenir la erosión del terreno y proporcionan un hábitat para la vida silvestre.-

Que los árboles sanan: estudios han demostrado que los pacientes que pueden ver árboles desde sus ventanas se sanan más rápido y con menos complicaciones. Los niños con trastornos por déficit de atención e hiperactividad muestran menos síntomas cuando tienen acceso a la naturaleza.





Estar entre los árboles y la naturaleza mejora la concentración reduciendo la fatiga mental.-

Que los árboles aumentan la unidad: pueden convertirse en puntos reconocidos de la comunidad, dándole al vecindario una nueva identidad y alentando el orgullo cívico.-

Que la Ley Orgánica de Municipio N° 10.027 en su Capítulo III Artículo 107 inciso O establece que: "Son atribuciones del Presidente Municipal: Proteger y promover la salud pública, el patrimonio histórico, el sistema ecológico, los recursos naturales, el medio ambiente, la cultura, la educación, el deporte y el turismo social".-

Que la ordenanza 24/2012 declara en su artículo 1° a la ciudad de Hasenkamp bajo el título "Ciudad PROVIDA".-

Que el mismo se pondrá en vigencia partir de la aprobación de dicha ordenanza.-

Que es necesaria la reglamentación del mismo.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Apruébase el proyecto "El árbol de la vida" una iniciativa que tiene como objetivo la plantación de una especie arbórea (preestablecida en el anexo de la ordenanza municipal N° 37/2014) por cada niño que nazca a partir del corriente año en Hasenkamp, el que comenzará a implementarse desde la fecha de aprobación de la presente ordenanza.-

Artículo 2°: Se prevé habilitar el "Libro el Árbol de la vida" a través del llenado de una planilla donde se registrarán los datos de cada niño y de sus padres, el lugar de la reforestación y la especie arbórea. El mismo estará disponible en mesa de entrada del municipio y luego se derivará a la Brigada Verde copia de la planilla para llevar a cabo la reforestación.-

La familia deberá presentar copia de la partida de nacimiento.-





Posteriormente se le entregará un recordatorio de agradecimiento al niño en cuyo honor se planta el árbol y a su familia, por el compromiso asumido con la localidad en el cuidado del ambiente.-


Artículo 3°: El municipio determinará el lugar a reforestar y la Brigada Verde tendrá a cargo la selección de la especie arbórea y la reforestación.-

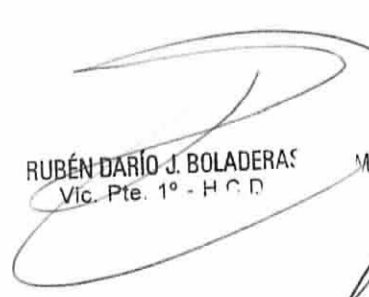
ARTÍCULO 4°: Se anexan copias de la planilla, modelo de carta de agradecimiento y diseño del folleto que será entregado por el Registro civil de la localidad.-

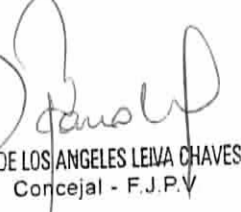
ARTÍCULO 5°: Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.-



Nahia Acosta
Secretaria H.C.D.

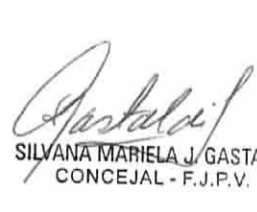

Luis Alberto Bianchi
Vicepresidente Municipal

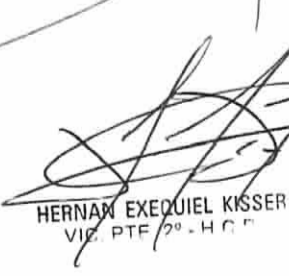




RUBÉN DARÍO J. BOLADERAS
Vice. Pte. 1° - H.C.D.

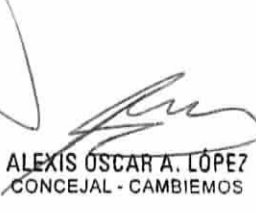

M. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejala - F.J.P.V.


GERMAN BAUTISTA KAHLERT
CONCEJAL - F.J.P.V.


SILVANA MARIELA J. GASTALDI
CONCEJAL - F.J.P.V.


HERNÁN EXEQUIEL KISSLER
Vice. Pte. 2° - H.C.D.


ROSANA MARIA S. FOLME
CONCEJAL - CAMBIEMOS


ALEXIS OSCAR A. LÓPEZ
CONCEJAL - CAMBIEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



ANEXO

EL ÁRBOL DE LA VIDA

TRÁMITE N° _____

DATOS DEL RECIÉN NACIDO

NOMBRE Y APELLIDO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

DNI N°: _____

DATOS DE LA FAMILIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE/MADRE:

DNI N°: _____

FIRMA DEL PADRE/MADRE

----- **POR EL MUNICIPIO** -----

LUGAR A REFORESTAR: _____

ESPECIE ARBÓREA: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL MUNICIPIO





Con el presente recordatorio destacamos a
la familia

de: _____

Por su participación ciudadana, compromiso
y cuidado del ambiente urbano.

Nueva ordenanza

EL ÁRBOL DE LA VIDA

Se plantará un árbol
por cada niño/a que
nazca en Hasenkamp.



- Homenajear a los recién nacidos.
- Generar conciencia ecológica.
- Cuidar el ambiente urbano.

